

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2361

COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 18 de mayo de 2005

Término del artículo 113: 30 de mayo de 2005

SUMARIO: **Medida** administrativa sufrida por el periodista Eduardo Martínez en la Municipalidad de la Ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos. Expresión de repudio. **Cocco y otros.** (852-D.-2005.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros señores diputados por el que se expresa repudio a las medidas administrativas que ha sufrido el periodista Eduardo Martínez en la Municipalidad de la Ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, al ser trasladado a una oficina en el cementerio de dicha localidad por las opiniones que el mismo emitió en el ejercicio de su profesión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2005.

Guillermo Amstutz. – Inés Pérez Suárez. – Alicia E. Tate. – Stella M. Córdoba. – Dante Elizondo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Carlos A. Martínez. – José R. Mongeló. – Nélida M. Palomo. – Hugo R. Perié. – Federico Pinedo. – Diego H. Sartori. – Patricia C. Walsh. – Andrés Zottos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su enérgico repudio a la medida administrativa que ha sufrido el periodista Eduardo Martínez en la Municipalidad de la Ciudad de Fe-

deración, provincia de Entre Ríos, al ser trasladado a una oficina en el cementerio de dicha localidad por las opiniones que el mismo emitió en el ejercicio de su profesión, manifestando su categórico rechazo a esta actitud que significa un grave atentado a la libertad de expresión y un ataque a la libertad de trabajo en el ámbito de la prensa.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace tuyos y así lo expresa.

Guillermo Amstutz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Eduardo Martínez es periodista del semanario “El Federaense”, conduce el programa “En voz alta” en FM Cristal y es columnista del programa “Tarde a tarde” de FM del Lago. A su vez, es empleado municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, revistiendo en la planta permanente con la consabida estabilidad y demás garantías.

Se desempeñaba desde hace doce años en la Secretaría de Turismo de dicha municipalidad, hasta que fue trasladado mediante memorando por el intendente Manuel Abreu al cementerio, donde no existen tareas administrativas. En distintos medios se denunció la medida como persecutoria y atentatoria a la libertad de expresión y de censura; los empleados municipales de Federación, en reiteradas

oportunidades, difundieron públicamente denuncias por persecución a compañeros de trabajo.

Esta Honorable Cámara ya sancionó un proyecto contra la agresión sufrida por otro periodista de la ciudad de Federación, agredido y golpeado por el hijo del presidente del Honorable Concejo Deliberante por haber denunciado un negociado con terrenos. Martínez denuncia a ese mismo concejal y señaló públicamente, tal como se publicara, que “ya había recibido fuertes presiones del Departamento Ejecutivo, donde se lo amenazó con trasladarlo e iniciarle sumarios por las críticas y observaciones que hacía como periodista”. Como las advertencias no surtieron efecto, ahora fue trasladado al cementerio, lugar considerado por el Ejecutivo municipal de “castigo”.

Contemporáneo a este “traslado”, el presidente del Honorable Concejo Deliberante de Federación, Adolfo Gilabert, fue denunciado por el trabajador de prensa José Luis Godoy, quien dejó asentada en la Policía Departamental de Federación una presentación judicial por agresiones verbales y amenazas, las que según lo denunciado por Godoy fueron realizadas a pocos metros de la radio donde éste realiza un programa de radio. Godoy dijo que Gilabert lo esperó en la puerta de la emisora, y al salir comenzó a agraviarlo verbalmente y lo amenazó. Las agresiones verbales lo siguieron, ya que mientras caminaba Godoy aseguró que el presidente del concejo lo siguió en su camioneta, continuando con sus amenazas. Luego de una acalorada discusión se bajó del vehículo, lo que obligó a Godoy a retirarse del lugar y radicar la denuncia en la Jefatura Departamental de Policía, hasta donde también llegó el presidente del concejo para hacer también una presentación en contra del trabajador de medios.

El propietario de la misma radio de FM –Del Lago– Alejandro Monzón también lo denunció por supuestas amenazas recibidas telefónicamente y lo responsabilizó a Gilabert por lo que pueda sucederle a él y a la emisora.

Cabe acotar que el periodista Martínez había hecho un artículo que llevaba por título “Fin de año sin cambios” (“El Federaense”, jueves 30 de diciembre de 2004), donde realizaba una reseña crítica de la gestión del gobierno municipal durante el año 2004. El periodista Hernán López Echagüe envió una carta abierta el 13 de enero de 2004 donde expresaba “su estupor y desagrado frente a la arbitraría medida”, a la vez que señalaba:

“Conozco a Martínez, de cuya seriedad y responsabilidad en el ejercicio del oficio periodístico no abrigo dudas. ¿Qué pecado ha cometido? Opinar, simplemente. Hacer uso de un derecho constitucional. Con el plausible añadido de que lo ha hecho con el coraje que comporta hacerlo en una ciudad donde todos los habitantes se conocen la cara.”

”En el artículo titulado ‘Fin de año sin cambios’ (‘El Federaense’, jueves 30 de diciembre de 2004), Martínez se limitó a reseñar de manera crítica la gestión del gobierno municipal durante el año que partió.

”Si a juicio del poder comunal, Martínez cayó en equívocos o conclusiones infundadas, lo correcto habría sido –como suele hacer todo funcionario cabal– manifestar públicamente el desacuerdo y subrayar los errores de apreciación del periodista.

”No, muy otra ha sido la reacción del poder político: sancionarlo mediante el intempestivo traslado a una lóbrega oficina del cementerio local.

”Cae de maduro que semejante medida no ha respondido a una necesidad o reacomodamiento de naturaleza administrativa. A lo largo de 12 años, Martínez se ha desempeñado con inobjetable capacidad en el área que usted dirige. Por lo tanto, ¿qué conocimiento puede tener él acerca de difuntos, entierros o quehaceres funerarios? ¿Qué relación estrambótica han encontrado entre muerte y turismo? Suena a humor negro, pero el sitio escogido para confinarlo es simbólico: esconder un cuerpo molesto, pretender taparle la boca.

”En su descargo, podrá argumentar usted que de modo alguno le ha prohibido a Martínez continuar diciendo e informando. Desde luego, nunca jamás podrá hacerlo porque, mal que le pese, la libertad de expresión es un derecho constitucional cuyo acotamiento no puede estar supeditado al arrebato de ningún funcionario.

”Pero la censura, en democracia, muchas veces adquiere otros rostros. Por ejemplo, el de la presión, el de la advertencia embozada. ¿Cuál será el próximo destino de Martínez si, como descuento, prosigue ejerciendo el periodismo como cabe y corresponde, es decir, actuando a la manera de control ciudadano sobre los actos de gobierno? ¿Inspector de aves?

”También podrá argumentar que los trasladados los resuelve el intendente, Manuel César Abreu. Pues bien: le ruego que le haga llegar copia de esta carta.

”En la Argentina, felizmente, existen sindicatos de prensa y organizaciones no gubernamentales que desde hace tiempo luchan en pos del derecho a informar y ser informado, derecho que, al parecer, muchos funcionarios suprimirían de buen grado. A esas entidades presentaré en estos días la correspondiente denuncia.

”Suponía que los tiempos de oscurantismo, cuando las autoridades echaban mano de cualquier recurso con el excluyente objetivo de acallar o amedrentar voces, habían finalizado. Por lo visto, a los despachos de algunos funcionarios de la ciudad de Federación todavía no han llegado algunas buenas nuevas: desde diciembre de 1983, mal o bien, habitualmente a los tropezones, funciona un régimen democrático.”

Pero para demostrar aún más el claro contenido sancionador y represivo de la medida, aparece un comunicado de prensa que lo afirma cruda y brutalmente. Lo firman el presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, doctor Víctor Orlando Engelmann; por el Delegado de CTM (Comisión Técnica Mixta de Salto Grande) y presidente del Consejo Departamental Justicialista, Néstor Ramón Berterame; por Adolfo Gilabert, presidente del Honorable Concejo Deliberante, y por el ex intendente, Alejandro José Buchanan, todos de la ciudad de Federación.

Allí señalan que en Federación “nos conocemos todos, por lo tanto sabemos que los intereses del ‘periodista’ en cuestión responden a las directivas del diputado Cecco (Carlos), UCR”. Despejando cualquier duda sobre las razones del “castigo”.

Posteriormente, justifican “el traslado” señalando: “No entendemos de las quejas por cambio de secciones de trabajo, éstos existieron siempre y nadie compra su lugar...”.

Con esta medida, propia de la época de la dictadura, también se atropella el derecho a la información de la ciudadanía, o sea que atenta contra el ejercicio democrático de informar y ser informado.

Se intenta silenciar las voces críticas de las gestiones de gobierno o de impedir que un periodista exprese su opinión libremente con hechos repudiables que afectan la libertad de prensa, que es uno de los fundamentos esenciales de la vida republicana.

En estas circunstancias es bueno reiterar, una vez más –como sucede ante las intentonas autoritarias–, la Declaración de Chapultepec sobre Libertad de Prensa: “porque creemos en la fuerza creativa de nuestros pueblos y porque estamos convencidos de que nuestro principio y destino deben ser la libertad y la democracia, apoyamos abiertamente su manifestación más directa y vigorosa, aquella sin la cual el ejercicio democrático no puede existir ni reproducirse: la libertad de expresión y de prensa por cualquier medio de comunicación”. Y reiterar sus principios: “Una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad. No debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera sea el medio de comunicación”.

Porque tenemos plena conciencia de esta realidad, la sentimos con profunda convicción y estamos firmemente comprometidos con la libertad, creamos conveniente resaltar algunos de los puntos de esta declaración:

– No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades, es un derecho inalienable del pueblo.

– Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos.

– Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información.

– El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.

– La censura previa, las restricciones a la circulación de los medios o a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas se oponen directamente a la libertad de prensa.

– Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan.

– La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad, y a la clara diferenciación entre los mensajes periodísticos y los comerciales. El logro de estos fines, la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos. Son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios. En una sociedad libre, la opinión pública premia o castiga. Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público.

La lucha por la libertad de expresión y de prensa, por cualquier medio, no es tarea de un día, es afán permanente. Se trata de una causa esencial para la democracia y la civilización en nuestro hemisferio. No sólo es baluarte y antídoto contra todo abuso de autoridad: es el aliento cívico de una sociedad. Defenderla día a día es honrar a nuestra historia y dominar nuestro destino. Nos comprometemos con estos principios.

Por estas razones, y convencidos de que los hechos denunciados conforman un grave atentado a los derechos humanos y de raigambre constitucional, es que elevamos el presente proyecto de declaración para su aprobación.

*Carlos J. Cecco. – Gustavo Cusinato. –
Gracia Jaroslavsky. – Carlos G.
Macchi. – Víctor Zimmermann.*

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución**

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su enérgico repudio a la medida administrativa que ha sufrido el periodista Eduardo Martínez en la Municipalidad de la Ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, al ser trasladado

a una oficina en el cementerio de dicha localidad por las opiniones que el mismo emitiera en el ejercicio de su profesión, manifestando su categórico rechazo a esta actitud que significa un grave atentado a la libertad de expresión y un ataque a la libertad de trabajo en el ámbito de la prensa.

*Carlos J. Cecco. – Gustavo Cusinato. –
Gracia Jaroslavsky. – Carlos G.
Macchi. – Víctor Zimmermann.*